

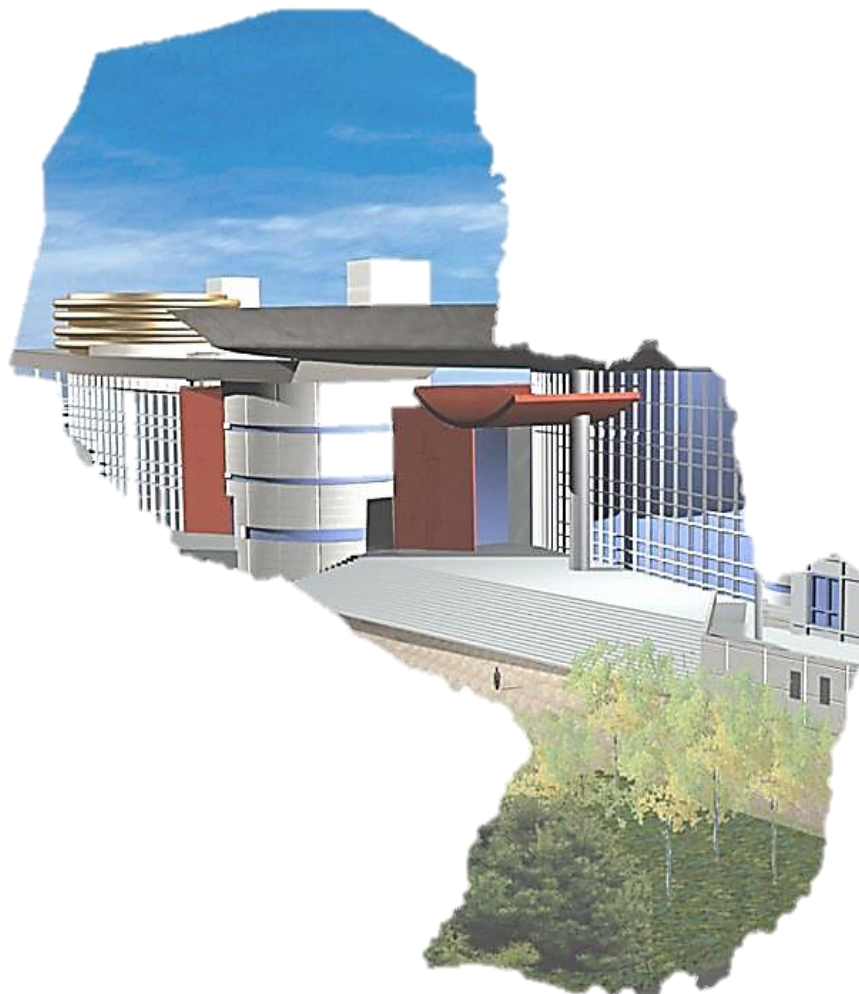
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/03/2021



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

 Tel: (414) 5860/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	46.787.283.171	46.787.283.171	3.009.381.527	6 %	2.338.337.792	671.043.735
1		Administración Ejecutiva	7.291.247.730	7.291.247.730	1.590.231.527	22 %	1.074.037.792	516.193.735
10	01	Recursos del Tesoro	7.271.247.730	7.271.247.730	1.590.231.527	22 %	1.074.037.792	516.193.735
30	08	Impuesto Inmobiliario	20.000.000	20.000.000	0	0 %	0	0
2		Gestión Legislativa	334.814.547	334.814.547	46.590.000	14 %	31.060.000	15.530.000
10	01	Recursos del Tesoro	334.814.547	334.814.547	46.590.000	14 %	31.060.000	15.530.000
3		Apoyo a Actividades Deportivas	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	234.000.000	234.000.000	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	1.623.989.753	1.623.989.753	144.600.000	9 %	144.600.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	231.523.145	231.523.145	135.000.000	58 %	135.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	836.652.491	836.652.491	9.600.000	1 %	9.600.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	253.300.000	253.300.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	302.514.117	302.514.117	0	0 %	0	0
5		Construcc. Ampliac.y/o Refacción de los Servicios de Salud	1.488.012.097	1.488.012.097	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	216.377.514	216.377.514	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	485.680.000	485.680.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	785.954.583	785.954.583	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

**EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ**

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Equipamientos de Servicios de Salud	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	200.000.000	200.000.000	0	0 %	0	0
7		Construcción de Espacios Educativos	3.409.896.443	3.409.896.443	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	2.171.704.794	2.171.704.794	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	258.542.818	258.542.818	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	979.648.831	979.648.831	0	0 %	0	0
8		Otorgamiento de Becas	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	21.501.063	21.501.063	0	0 %	0	0
9		Provisión de Merienda Escolar	4.925.125.885	4.925.125.885	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	4.891.766.019	4.891.766.019	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	33.359.866	33.359.866	0	0 %	0	0

-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
-  En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Provisión de Almuerzo Escolar	15.371.531.540	15.371.531.540	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	9.339.514.891	9.339.514.891	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	5.034.143.389	5.034.143.389	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	718.447.819	718.447.819	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	279.425.441	279.425.441	0	0 %	0	0
11		Asistencia Técnica a Productores	350.000.000	350.000.000	250.000.000	71 %	250.000.000	0
30	11	Royalties	350.000.000	350.000.000	250.000.000	71 %	250.000.000	0
12		Asistencia Técnica a Familias Rurales para Autoconsumo	950.000.000	950.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	950.000.000	950.000.000	0	0 %	0	0
13		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.992.667.947	3.992.667.947	527.960.000	13 %	388.640.000	139.320.000
10	01	Recursos del Tesoro	2.135.321.754	2.135.321.754	300.810.000	14 %	200.540.000	100.270.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	814.752.621	814.752.621	103.150.000	13 %	72.100.000	31.050.000
30	07	Canon Juegos de Azar	344.057.159	344.057.159	24.000.000	7 %	16.000.000	8.000.000
30	11	Royalties	698.536.413	698.536.413	100.000.000	14 %	100.000.000	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrados	1.994.323.211	1.994.323.211	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.994.323.211	1.994.323.211	0	0 %	0	0
15		Mejoramiento de Espacios Públicos	3.845.067.181	3.845.067.181	300.000.000	8 %	300.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	176.611.899	176.611.899	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	799.799.334	799.799.334	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	789.372.110	789.372.110	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	105.359.513	105.359.513	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.973.924.325	1.973.924.325	300.000.000	15 %	300.000.000	0
16		Servicio de Asistencia Social	755.105.774	755.105.774	150.000.000	20 %	150.000.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	269.000.000	269.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	286.105.774	286.105.774	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	200.000.000	200.000.000	150.000.000	75 %	150.000.000	0
TOTAL ENTIDAD			46.787.283.171	46.787.283.171	3.009.381.527	6 %	2.338.337.792	671.043.735

Fuente: MH-SIAF; Al 31/03/2021

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.672/2021 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
DECRETO N° 4780/2021 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.672, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE GUAIRÁ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

Río Jejuí e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5860/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

